

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PERMISO DE PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y
ARMAS BLANCAS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.147, de fecha 15 de abril de 2013, en Resolución Conjunta del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, número 097 y el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, fue suspendido temporalmente el Permiso de Porte y Tenencia de Armas de Fuego y Armas Blancas en todo el Territorio Nacional desde el 16 de abril de 2013 a las 6:00 a.m., hasta el 20 de abril de 2013 a las 6.00 p.m.

Quedan excluidos de esa Resolución los miembros de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, los oficiales de los Cuerpos de Policía, que estén prestando servicio de policía, los funcionarios de los Organismos de Seguridad Ciudadana y demás Órganos de Seguridad del Estado con funciones propias del Servicio de Policía, el personal de seguridad adscrito a Órganos, Entes, Instituciones y Organismos Públicos Nacionales y Sedes Diplomáticas, cuando estén cumpliendo funciones específicas, debidamente autorizados por el Comando Estratégico Operacional (CEO) y la Dirección General de Armas y Explosivos de la Fuerza Nacional Bolivariana.

La Resolución entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 15 de abril de 2013

Zaibert & Asociados